



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 19 de febrero de 1990

Núm. 40

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre interpretación del artículo 95 del Reglamento General de Contratación .....	585
<b>Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza</b>	
Circular por la que se declara extinguida oficialmente la enfermedad agalaxia contagiosa en la especie ovina de Zuera-Ontinar de Salz .....	586

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Periodo de cobranza de los recibos de contribución territorial urbana de 1989 .....	586
Anuncios señalando fechas para la realización del primer ejercicio para la provisión de diversas plazas .....	586
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle de ordenación de volúmenes en solar número 3 de la calle Reconquista .....	587
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE de Calatayud por el que se suspende subasta de bienes muebles .....	587
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	587-589

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	589-593
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	593-598
Juzgados de Instrucción .....	598
Juzgados de lo Penal .....	599
Juzgados de lo Social .....	599-600

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes de Salillas de Jalón</b>	
Junta general ordinaria .....	600

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 8.666

Informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1989, sobre interpretación del artículo 95 del Reglamento General de Contratación:

«1. La única cuestión suscitada en el presente informe es la de determinar si, a la vista del artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2.528 de 1986, de 28 de noviembre, en los supuestos de que las ofertas no puedan ser formuladas sin inspeccionar previamente los lugares donde ha de realizarse la obra o sin consultar los documentos anexos al pliego de condiciones, los órganos de contratación tienen la facultad de prorrogar o no los plazos previstos de presentación de las proposiciones o, como sostiene la Comisión de la Comunidad Europea, no existe tal alternativa, sino la obligación inexcusable de prorrogar los plazos, cuando concurren las circunstancias previstas en el precepto reglamentario.

2. La solución más simplista del problema consistiría en la aplicación exclusiva del elemento gramatical de la interpretación y afirmar que, al utilizar el artículo reseñado la expresión "podrán", en lugar de la de "deberán", está consagrando una facultad del órgano de contratación de elegir cualquiera de las alternativas posibles —prorrogar o no prorrogar los plazos— y no la obligación imperativa de prorrogar los plazos cuando concurren los supuestos de hecho —necesidad de inspeccionar las obras o consultar documentos anexos del pliego— a que se condiciona dicha prórroga.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, conforme al artículo 3.1 del Código Civil, aplicable a toda clase de normas jurídicas, el elemento literal o gramatical —el sentido propio de las palabras— no es el único, ni siquiera el más importante de los elementos interpretativos, sino que, además de aludir al contexto, a los antecedentes históricos y legislativos y a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, el propio artículo y apartado caracterizan como fundamental al elemento teleológico, es decir, el que atiende al espíritu y finalidad de las normas, por lo que en el presente caso se puede concluir que no basta con la interpretación meramente literal o gramatical del artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3. Es obvio que la finalidad fundamental de la nueva redacción del artículo 95 del Reglamento General de Contratación, como del total contenido del Real Decreto 2.528 de 1986, de 28 de noviembre, es adecuar la legislación española de contratos del Estado a las directivas comunitarias sobre contratos públicos, y, en el caso concreto que se examina, a la Directiva 71/305/CEE, de 26 de julio de 1971, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, cuyo artículo 13, párrafo segundo, determina que en los procedimientos abiertos los plazos de recepción de ofertas y de comunicación de informaciones complementarias "deberán prolongarse en la forma más adecuada cuando las ofertas no puedan hacerse más que después de una visita a los lugares o después de una consulta sobre el terreno de los documentos anexos al pliego de condiciones", precepto que, mejorando su redacción, pero reiterando su idea, se reproduce en el apartado 5 del citado artículo 13, en la redacción dada al mismo por la Directiva 89/440/CEE, de 18 de julio de 1989, que modifica la anteriormente citada Directiva 71/305/CEE.

Resulta así necesario entender que, si los preceptos comunitarios, de los que constituye una mera trasposición el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, no dejan ninguna duda acerca del carácter obligatorio, para los órganos de contratación, de la prórroga de los plazos en los supuestos reseñados, al utilizar la expresión "deberán", en el mismo

sentido obligatorio debe ser interpretado el citado artículo 95, atendiendo a su finalidad, aunque en dicho artículo se utilice la expresión "podrán" y no la de "deberán", más ajustada a la dicción literal de la Directiva comunitaria.

4. Con independencia del argumento anterior, que se considera decisivo, a la misma conclusión se puede llegar con una interpretación del precepto reglamentario, al margen del contenido de las directivas comunitarias. Para ello se hace necesario partir del elemento sistemático de la interpretación y teniendo en cuenta, de un lado, que el artículo 95 del Reglamento aborda una cuestión de plazos y sus prórrogas en el procedimiento de adjudicación de los contratos administrativos y, de otro, que la prórroga de plazos tiene un carácter excepcional en nuestra vigente legislación de contratos del Estado, muy caracterizadamente en la fase de adjudicación de los mismos, donde es impensable la concesión de prórrogas no expresamente previstas, sin que en este sentido, por constituir el procedimiento de contratación un procedimiento especial excluido de su aplicación directa, entre en juego el principio favorable consagrado en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; también puede concluirse que cuando el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado determina que los órganos de contratación "podrán"... está refiriéndose exclusivamente a la posibilidad en este caso de la prórroga de plazos, que sin la determinación reglamentaria habría de considerarse inexistente, y no a la consagración de una verdadera alternativa —podrán o no— resultante exclusivamente de su tenor literal.

5. Incluso, a mayor abundamiento de la insuficiencia de la interpretación literal, puede ser citado en nuestro ordenamiento jurídico el conocido caso del artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que, pese a utilizar idéntica expresión de que la Administración "podrá" declarar la nulidad de los actos nulos de pleno derecho, ha sido unánime y reiteradamente interpretado en el sentido anteriormente expresado de no consagrar una alternativa, sino, independientemente de la expresión utilizada, el deber existente para la Administración de anular los actos que sean nulos de pleno derecho, por concurrir las circunstancias que le atribuyen tal carácter, según el artículo 47 de la propia Ley de Procedimiento Administrativo.

Por lo expuesto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende:

1.º Que el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento General de Contratación, en cuanto se refiere a la prórroga de los plazos previstos de presentación de proposiciones, debe ser interpretado en el sentido de que la expresión utilizada de "podrán", para caracterizar las facultades de los órganos de contratación, constituye a éstos en la obligación de acordar dicha prórroga, cuando las ofertas no puedan ser formuladas sin inspeccionar previamente los lugares donde ha de realizarse la obra o sin consultar los documentos anexos al pliego de condiciones.

2.º Que conforme a lo interesado por la Comisión de la Comunidad Europea, el presente informe ha de ser trasladado a los órganos de contratación, para una correcta aplicación del Reglamento General de Contratación del Estado.»

Lo que se hace público para conocimiento de los correspondientes órganos de contratación competentes de la Administración pública.

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### Circular

Núm. 8.402

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en la especie ovina en el término municipal de Zuera-Ontinar de Salz (Zaragoza), y que fue declarada oficialmente con fecha 27 de noviembre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de enero de 1990. — El gobernador civil, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Contribución territorial urbana 1989 (anual)

Núm. 7.091

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de contribución territorial urbana para 1989 (anual).

#### Plazos

—Período voluntario: Hasta el 31 de marzo de 1990 (ver instrucciones de pago).

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

#### Lugar y horario de pago

I. Hasta el 28 de febrero de 1990:

1.º Los que tengan las cuotas domiciliadas en bancos o cajas, la entidad bancaria les remitirá el recibo cargado en su cuenta.

2.º Los que no tengan las cuotas domiciliadas recibirán el "documento para pago" en el domicilio de la finca objeto de contribución.

—Si está conforme puede abonarlo, hasta el 31 de marzo de 1990, en las oficinas municipales (plaza del Pilar), o en cualquier banco o caja de ahorros.

—Si no está conforme debe acudir a la Delegación de Hacienda (Centro de Gestión Catastral), sita en calle Albareda, 16.

3.º Los que no reciban la "cuota domiciliada" o el "documento para pago", no deben hacer ninguna gestión hasta el 1 de marzo de 1990, salvo comprobar en el domicilio de la finca (inquilino, local cerrado, portería, etc.) la posible recepción del referido "documento de pago".

II. Desde el 1 al 31 de marzo de 1990:

1.º Si no ha recibido el "documento para pago", debe personarse en las oficinas municipales (Ramón y Cajal, 45, 47 y 49), con los documentos y en las fechas siguientes:

a) Documentos:

—Titular y situación de la finca, o, mejor, el recibo del año anterior.

—El número de la cuenta bancaria, si quiere domiciliarlo para años sucesivos.

b) Fechas: Del 1 al 31 de marzo, excepto festivos.

Se recomienda especialmente, para mejor atención al contribuyente, no personarse en los primeros días ni en los últimos.

2.º Horario de oficinas:

—Mañanas, de 8.30 a 13.30 horas.

—Tardes, de 14.30 a 19.00 horas, excepto sábados.

3.º Transcurrido el 31 de marzo de 1990 incurrirán en recargo de apremio del 20 % e intereses de demora del 11 % anual.

#### Observaciones

1.ª Si en el ejercicio de 1988 su recibo fue correcto y no ha recibido el de 1989, puede domiciliar el pago de éste en su banco, incluso con efecto de 1989, dentro de los días 1 al 15 de marzo. De otra forma tendrá que resolverlo según el apartado II precedente.

2.ª Si en el ejercicio de 1988 no fue emitida su cuota por causa de recurso u otras razones, éstas le serán emitidas directamente al domicilio de la finca objeto de contribución, por otro conducto que el de 1989 a que se refiere el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 8.015

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de una plaza de maestro de guardas de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se realice el próximo día 27 de febrero, comenzando el primer ejercicio el día 7 de marzo, a las 10.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 8.016

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de tres plazas de arquitectos técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales (calle María de Luna, 3 —Actur—).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 8.017

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de arquitectos de este Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado que la realización del primer ejercicio

tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales (calle María de Luna, 3 —Actur—).

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

**Núm. 7.106**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de ordenación de volúmenes en solar núm. 3 de la calle Reconquista, instado por el presidente de la Comunidad Civil de Propietarios, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 28 de octubre de 1989.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 3.169.951-89, durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social****UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD****Núm. 8.945**

Por el presente anuncio se hace saber que, por resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ha sido suspendida la subasta de bienes muebles propiedad de la apremiada Construcciones Hilario Sánchez, S. L., cuyo anuncio apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 23, de fecha 30 de enero de 1990.

Calatayud a 12 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Núm. 2.106**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 29 de 1990, promovido por Elpidia Fernández Arbués y otros, contra resolución de 7 de noviembre de 1989 del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, de la Diputación General de Aragón, denegando solicitud de documentación concerniente a los acuerdos existentes entre diferentes instituciones referidos al emplazamiento actual del Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar y asistencia de los enfermos, y contra resolución de 12 de diciembre de 1989 desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.105**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 30 de 1990, promovido por José Adán Muñoz, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Empleo), Dirección Provincial de Zaragoza, por resolución de 31 de marzo de 1989 desestimando recurso de alzada, relativo al expediente número 3.301-89-E del acta de infracción número SE-3467-89 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, extendida al no recibir el trabajador reseñado en el acta la formación teórica que se indica en el contrato suscrito por las partes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.107**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 33 de 1990, promovido por María-Pilar Torrijo Cascante, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección Provincial de Zaragoza, por resolución de 22 de noviembre de 1988

desestimando reclamación por exclusión por parte de la comisión provincial de selección para la plaza de coordinador del programa de alumnos que figuraba en la convocatoria de 8 de septiembre de 1988, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de 13 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 10 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.108**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 32 de 1990, promovido por Francisco-Javier Sanz Alonso, contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de agosto de 1989 resolviendo el recurso de alzada formulado contra la orden del inspector jefe de la Policía Local de 10 de mayo de 1989 por traslado de la Unidad de la Sección de Atestados, destinándole a la Unidad de Apoyo Motorizado, y por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 20 de octubre de 1989 desestimando el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.396**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 34 de 1990, promovido por María-Teresa Gracia Escartín, contra denegación presunta a las peticiones de reingreso al servicio activo de la solicitante, en resoluciones del subdirector general del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 27 de febrero y 17 de julio de 1987, 30 de marzo de 1988 y 23 de enero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.397**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1990, promovido por Prudencio Vivas Garrido, contra resolución de 20 de octubre de 1989 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, desestimando el recurso de alzada contra la resolución del director de la Función Pública de 17 de julio de 1989, denegando su petición de abono, con efectos retroactivos de servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.402**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 40 de 1990, promovido por Miguel Ochoa Muñoz, contra resolución de 20 de octubre de 1989 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, denegando el recurso de alzada contra la resolución del director de la Función Pública de 17 de julio de 1989, desestimando su petición de abono, con efectos retroactivos de servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.398**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 36 de 1990, promovido por Julián Romera Gómez, contra resolución de 20 de octubre de 1989 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, desestimando el recurso de alzada contra la resolución del director de la Función Pública de 17 de julio de 1989, denegando su petición de abono, con efectos retroactivos de servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.399**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1990, promovido por Aurelio Grasa Crespo, contra resolución de 20 de octubre de 1989 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, denegando el recurso de alzada contra la resolución del director de la Función Pública de 17 de julio de 1989, desestimando su petición de abono, con efectos retroactivos de servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.400**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 38 de 1990, promovido por Luis Mur Lanao, contra resolución de fecha 20 de octubre de 1989 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, denegando el recurso de alzada contra la resolución del director de la Función Pública de 17 de julio de 1989, desestimando su petición de abono, con efectos retroactivos de servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.401**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 39 de 1990, promovido por José-Domingo Hernández Rivera, contra resolución de 20 de octubre de 1989 del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, desestimando el recurso de alzada contra la resolución del director de la Función Pública de 17 de julio de 1989, denegando su petición de abono, con efectos retroactivos de servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.676**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.214 de 1989, promovido por Marina Escudero Giménez, contra resolución del Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, de 16 de noviembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto y confirmando la denegación de pensión solicitada por enfermedad de la recurrente en expediente Z-E-20968-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.677**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1990, promovido por Miguel-Angel Martín Cisneros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de 17 de octubre de 1989 desestimando recurso de reposición contra el acuerdo de 28 de marzo de 1989, por el que se determina el nivel 16 del complemento de destino y la valoración del puesto de trabajo con carácter previo al establecimiento del complemento específico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.917**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.268 de 1989, promovido por el letrado don Ignacio Gimeno Gasca, en nombre y representación de Marta-María de las Nieves Lobeto Espina, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 20 de febrero de 1989 contra la resolución que acordó deducir 19.170 pesetas en concepto de huelga del 14 de diciembre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.918**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1990, promovido por Manuela García Villamayor, contra acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, de recursos de alzada y extraordinario de revisión, formulados en escrito de 12 de enero de 1989, de propuesta de adjudicación de puestos de trabajo efectuada, petición de desglose de puntuaciones de los demás aspirantes y bases de convocatoria en general para la provisión de plaza del puesto de Negociado en el Área de Cultura y Educación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.920**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1990, promovido por Luis Monzón Bielsa, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 23 de noviembre de 1989, en reclamación número 1.152, contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.919**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 52 de 1990, promovido por Ismael-Juan Rodríguez Villarroja, Juan-Carlos Campo Subías y otros, contra resolución de 23 de octubre de 1989 desestimando el recurso de

reposición interpuesto contra resoluciones de la Consejería de Presidencia de 16 y 21 de agosto de 1989, en la que se estimaba en parte una petición de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en las plazas de veterinarios titulares del Cuerpo de funcionarios superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma aragonesa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.921**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1990, promovido por Compañía Mercantil Pedro Cabeza, S. A., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 15 de noviembre de 1989 desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la petición en la que se solicitaba la revocación de liquidaciones del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, así como la declaración de que la transmisión de los terrenos a que se refiere la liquidación está exenta del impuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.922**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 48 de 1990, promovido por Ramona-Rosa Marugán Navarro, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 9 de noviembre de 1989, reclamación 252-89, y contra resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social confirmatoria de requerimiento de cuotas del régimen especial de trabajadores autónomos, requerimientos R-88-10372 y P-88-10373.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 2.923**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 43 de 1990, promovido por Alfredo Armada Gelacio, contra resolución del teniente general jefe del MASPE de 22 de agosto de 1989 denegando el reconocimiento del tiempo para trienios de los servicios prestados como alumno aprendiz en el Instituto Politécnico del Ejército número 1, y contra resolución del teniente general JEME de 14 de noviembre de 1987 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 3.200**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.253 de 1989, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Belchite, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 8 de marzo de 1989, desestimando el reconocimiento de la pensión de jubilación por invalidez ordinaria a José Alconchel Vidal, y resolución del subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas de 23 de octubre de 1989, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 3.199**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 67 de 1990, promovido por el letrado don Daniel Bellido y Diego Madrazo, en nombre de Francisco Abad Alegría y ochenta y nueve más, contra resolución del rector de la Universidad de 5 de noviembre de 1986, rescindiendo los contratos de los recurrentes como profesores ayudantes de clases prácticas de la Facultad de Medicina; contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones dirigidas al rector de la Universidad de 18 de octubre y 2 de diciembre de 1988, 21 y 22 de febrero de 1989, y 7 y 15 de junio de 1989, y contra denuncia de mora de 16 de febrero, 8 de marzo, 7 de junio y 18 de octubre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 3.201**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 68 de 1990, promovido por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de la compañía mercantil El Corte Inglés, S. A., contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y resolución de 8 de noviembre de 1989 dictada por dicho Departamento, confirmando la resolución del jefe de la División de Comercio y Consumo de 7 de julio de 1989, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de enero de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 3.202**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 54 de 1990, promovido por Félix Molinero Sisamón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 30 de enero de 1989 contra el pago de los recibos del impuesto de solares correspondientes al ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de enero de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****A GUILÓN****Núm. 6.834**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de suplementos de créditos número 1, con el siguiente resumen por capítulos:

**A) Aumentos:**

1. Remuneraciones del personal, 109.006.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.275.460.
6. Inversiones reales, 1.550.312.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000.

Total aumentos, 3.034.778 pesetas.

**B) Deducciones:**

Superávit que arroja la liquidación del presupuesto de 1988, 3.153.057.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Aguilón, 2 de febrero de 1990. — El alcalde.

**ALCALA DE EBRO****Núm. 8.556**

Transcurridos los treinta días de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, han quedado aprobadas definitivamente las siguientes ordenanzas:

—Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

—Normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por ocupación, utilización privativa y aprovechamientos especiales de la vía pública.

—Normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

El texto íntegro de dichas ordenanzas aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 235, de 11 de octubre de 1989.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con la normativa aplicable.

Alcalá de Ebro a 8 de febrero de 1990. — El alcalde.

#### ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 6.826

Don Isidro Moneva Compés, en nombre y representación de don Isidro Moneva Muela, ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bodega de elaboración de vinos de mesa y embotellado, con emplazamiento en calle Cerro Bodegas, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Almonacid de la Sierra, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Leandro Ramírez.

#### ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 6.827

Don Juan-José Bueno Lajusticia, con domicilio en avenida Pascual Marquina, número 24, de Calatayud (Zaragoza), ha solicitado licencia para establecer la actividad de frigorífico rural, con emplazamiento en la partida "Gil Barranco", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Almonacid de la Sierra, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Leandro Ramírez.

#### ANENTO

Núm. 6.833

Este Concejo abierto, en el día de la fecha, aprueba definitivamente el expediente de modificaciones, haciendo constar que en su aprobación inicial no hubo reclamaciones, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

##### A) Aumentos:

1. Remuneraciones del personal, 18.943.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 95.258.
4. Transferencias corrientes, 19.211.
6. Inversiones reales, 223.478.

Suma, 356.891 pesetas.

##### B) Deducciones:

Superávit del ejercicio anterior, 356.891 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos legales y reglamentarios.  
Anento, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

#### BALCONCHAN

Núm. 6.829

Por el Pleno de este Concejo abierto, celebrado el pasado día 31 de enero de 1990, fue aprobado inicialmente el expediente número 1 de suplementos y habilitaciones de crédito, correspondiente al presupuesto único de 1989.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo reglamentario.

Balconchán, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Jesús Clavería.

#### CADRETE

Núm. 6.832

Don José-Luis Medrano Pascual, en representación de Manufacturas Medrano, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una industria dedicada a la fabricación de rótulos de plástico, con emplazamiento en el polígono Agrinasa, nave 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 2 de febrero de 1990. — El alcalde.

#### CODO

Núm. 6.469

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Bruno Villagrasa Salvador.

#### CODO

Núm. 6.512

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Bruno Villagrasa Salvador.

#### EL BURGO DE EBRO

Núm. 6.477

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días en las oficinas municipales, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

El Burgo de Ebro, 31 de enero de 1990. — El alcalde.

#### ESCATRON

Núm. 6.828

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

0. Resultas, 6.631.500.
1. Remuneraciones del personal, 1.025.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.400.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 3.343.500.

Total aumentos, 17.000.000 de pesetas.

##### B) Deducciones:

0. Superávit de 1988, 15.944.821.
6. Inversiones reales, 1.055.179.

Total deducciones, 17.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Escatrón, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

#### FABARA

Núm. 6.471

Don Francisco Pinos Vicente ha solicitado legalización de la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Industria, número 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

#### FABARA

Núm. 6.472

Don Emiliano Carvi Campanales ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano licuado, con emplazamiento en la partida "Capellania", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 29 de enero de 1990. — El alcalde.

## FIGUERUELAS

Núm. 6.803

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considera aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

- 1121. Gratificaciones, 9.847.
  - 1161. Personal laboral, 1.250.000.
  - 1171. Personal contratado, 150.000.
  - 1181. Seguros sociales, 1.000.000.
  - 2212. Anuncios y suscripciones, 10.000.
  - 2222. Limpieza edificios, 100.000.
  - 2222. Limpieza escuelas, 300.000.
  - 2254. Atenciones deportivas, 5.000.000.
  - 2257. Abastecimiento de agua, 500.000.
  - 2259. Festejos, 4.000.000.
  - 6669. Reparación calle Diputación, 11.000.000.
  - 6669. Edificio calle Diputación, 7.500.000.
  - 6669. Instalación antenas parabólicas, 700.000.
- Total aumentos, 31.519.847 pesetas.

## B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 31.519.847.

Total deducciones, 31.519.847 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

Figueruelas, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Miguel A. Royo.

## ILLUECA

Núm. 6.804

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un instituto, de los bienes patrimoniales de esta Entidad local que a continuación se describen:

Dos solares de 5.216,50 y 4.000 metros cuadrados, respectivamente, sitios en la partida "Tres Cruces", de este término municipal.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Illueca, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

## LA MUELA

Núm. 9.835

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del arrendamiento de 600 hectáreas del monte de propiedad municipal denominado "Dehesa Boyal", de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Muela, 15 de febrero de 1990. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 6.221

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 77.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo, que sólo podrá interponerse por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100.2 de la Ley del Suelo y artículo 112 del Reglamento de Gestión, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Alfindén, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 6.222

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de enero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras a domicilio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 2.700.000 pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, 54.000 pesetas, y definitiva, 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Modelo de proposición: Se inserta en el pliego de condiciones y se halla a disposición de los interesados.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice la presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La Puebla de Alfindén, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 6.468

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de enero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de 1.740 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— Enajenación de 1.740 metros cuadrados de terreno, para la construcción de una empresa dedicada a fabricación de hormigoneras sobre camión e instalaciones eléctricas.

Tipo de licitación: 4.350.000 pesetas, mejorable al alza.

Garantías: Provisional, 87.000 pesetas, y definitiva, 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas.— La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice la presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., de profesión, con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., se compromete a la adquisición del terreno por la cantidad de ....., con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para esta contratación, el cual acepta en todo su contenido, obligándose a su cumplimiento íntegro.

(Lugar, fecha, y firma.)

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 6.480

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, aprobó inicialmente los proyectos de línea subterránea de media tensión, a 15 kV, y centros de transformación, para el suministro de energía eléctrica, y proyecto de instalación de alumbrado público de los sectores 6 y 7 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactados por don Alfredo Banzo Encuentra y don José-María Riva Galinda, ingenieros técnicos industriales.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo y deducir alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LECERA**

Núm. 6.473

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lécera, 31 de enero de 1990. — El alcalde.

**LONGARES**

Núm. 6.470

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1988, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Longares, 30 de enero de 1990. — El alcalde, Jesús Cortés.

**LUCENA DE JALÓN**

Núm. 6.224

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 22.993.164 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Lucena de Jalón, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

**LUMPIAQUE**

Núm. 6.229

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 de enero de 1990, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles, los interesados podrán formular en el plazo de los treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumpliaque, 29 de enero de 1990. — El alcalde.

**MALLEN****Corrección**

En el tomo II del anexo al *Boletín Oficial de la Provincia* número 298, de 30 de diciembre de 1989, pág. 280, figura la Ordenanza fiscal núm. 13, "tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable", donde el epígrafe "cuota tributaria" (pág. 281) debe quedar corregido como sigue:

*Cuota tributaria*

Artículo 8. 1. La cuota tributaria regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) Usos domésticos en domicilios particulares que no tengan piscina o jardín:

Mínimo de 40 metros cúbicos, a 27 pesetas metro cúbico semestral, 27 pesetas.

Exceso sobre el mínimo: De 1 a 20 metros cúbicos, 35 pesetas; de 21 metros cúbicos en adelante, 44 pesetas.

B) Usos en domicilios particulares que tengan piscina o jardín:

Mínimo de 40 metros cúbicos, a 27 pesetas metro cúbico semestral, 27 pesetas.

Exceso sobre el mínimo: De 40 metros cúbicos en adelante, 124 pesetas.

C) Usos industriales y comerciales:

Mínimo de 80 metros cúbicos, a 27 pesetas metro cúbico semestral, 27 pesetas.

Exceso sobre el mínimo: De 80 a 120 metros cúbicos, 38 pesetas; de 120 metros cúbicos en adelante, 44 pesetas.

**MORATA DE JALÓN**

Núm. 6.481

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número I del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

1. Remuneraciones del personal, 1.650.572.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.252.925.

4. Transferencias corrientes, 953.410.

6. Inversiones reales, 1.468.626.

9. Variación de pasivos financieros, 24.725.

Total aumentos, 7.350.258 pesetas.

B) Deducciones:

Parte legalmente disponible del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1988 que se utiliza para financiar el aumento de créditos, 7.350.258.

Total deducciones, 7.350.258 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Morata de Jalón, 1 de febrero de 1990. — El alcalde.

**NOVALLAS**

Núm. 6.223

La Cooperativa del Campo Nuestra Señora del Pilar, de Novallas, ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de un depósito de 25.000 litros, para gasóleo B, y aparato surtidor, con emplazamiento en la avenida de Navarra, número 17, de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Novallas, 30 de enero de 1990. — El alcalde accidental.

**PEDROLA**

Núm. 6.835

La documentación correspondiente a la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990 se halla expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pedrola, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, Manuel Sancho Sancho.

**PERDIGUERA**

Núm. 7.420

Don Carlos Artola Careaga, en representación de Tec-88, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de producción de aluminio, alúmina y sales para energía solar y medios mecánicos, con emplazamiento en la partida "El Guaral", polígono 16, parcelas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44 a y b, 45 (parte), 46 (parte), 139 y 143 a y b, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Perdiguera, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

**PINSEQUE**

Núm. 6.478

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 1.009.161.537 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pinseque, 31 de enero de 1990. — El alcalde.

**QUINTO**

Núm. 6.226

Don Oscar Fernández Torres, en nombre de Cubiertas y MZOV, S. A. (Compañía General de Construcciones), con domicilio en calle Luis Arrese, número 18, de Madrid, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de

la actividad de fabricación de aglomerado en caliente, con emplazamiento en "Rincón del Lugar", detrás de la actual planta de áridos de Transportes Modrego, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

**RETASCON**

Núm. 6.830

Al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial, queda definitivamente aprobado el expediente de modificaciones de crédito número 1 de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 418.548.

Total aumentos, 418.548 pesetas.

## B) Bajas:

Con cargo al superávit, 418.548.

Total bajas, 418.548 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Retascón, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

Núm. 6.220

Por el Pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ha aprobado la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990.

Dicha rectificación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 15.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos señalados en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, durante el plazo de quince días.

San Mateo de Gállego, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

**SANTA CRUZ DE GRIO**

Núm. 6.467

Se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Santa Cruz de Grio, 23 de enero de 1990. — El alcalde.

**SASTAGO**

Núm. 6.479

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de enero de 1990, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar la plantilla de personal de esta Corporación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Sástago, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Piquer Jiménez.

**SESTRICA**

Núm. 6.230

El Pleno del Ayuntamiento de Sestrica, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1990, se da por enterado de la recepción del avance de planeamiento de las normas subsidiarias y acuerda la apertura del trámite de información pública.

Mediante el presente se anuncia que dicho avance se somete a información pública durante treinta días, plazo en el que podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones o particulares.

Sestrica, 26 de enero de 1990. — El alcalde.

**SOFUENTES**

Núm. 6.219

El Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1989, aprobó inicialmente, por unanimidad, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de la entidad local menor de Sofuentes de 1989.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sofuentes, 30 de enero de 1990. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

**VERA DE MONCAYO**

Núm. 6.228

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificaciones de créditos número 5 de 1989, por lo que se hace público el resumen por capítulos:

## Aumentos:

Capítulo I, 295.642.

Capítulo II, 1.408.400.

Capítulo VI, 2.000.000.

Suman los aumentos, 3.704.042 pesetas.

## Recursos utilizados:

Transferencias:

Capítulo VI, 273.212.

Mayores ingresos:

Capítulo III, 510.830.

Capítulo VII, 920.000.

Capítulo IX, 2.000.000.

Suman los recursos, 3.704.042 pesetas.

Los interesados podrán interponer contra esta aprobación directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.5, en relación con el 450.3, ambos del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Vera de Moncayo, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

**VILLARROYA DE LA SIERRA**

Núm. 6.836

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 3.339.273.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.395.881.
4. Transferencias corrientes, 1.230.658.
6. Inversiones reales, 900.000.
7. Transferencias de capital, 5.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.129.188.

Suma el estado de gastos, 25.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.995.698.
2. Impuestos indirectos, 709.500.
3. Tasas y otros ingresos, 3.859.564.
4. Transferencias corrientes, 14.160.824.
5. Ingresos patrimoniales, 3.274.414.

Suma el estado de ingresos, 25.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villarroya de la Sierra, 31 de enero de 1990. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 4.889

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 901 de 1988, a instancia de Sociedad Agraria de Transformación Torre Bernardona, S. A. T., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Harinas

Mateo, S. A., con domicilio en camino de los Molinos, sin número, de Gallur (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Luis Ruiz Arjonilla.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión "Pegaso", modelo 1090 DR, matrícula Z-55.544. Tasado en 250.000 pesetas.

Un camión "Barreiros", modelo 26-26 turbo, matrícula Z-3024-F. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Un camión "Barreiros", modelo 4220 corto, matrícula Z-2423-D. Tasado en 400.000 de pesetas.

Ocho molinos de fabricación de harina de la marca "Bhuler", alimentado por motor eléctrico. Tasados en 3.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 2.153

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.233 de 1989, promovido por Carmen Alvarez Córdoba, contra Jean Yves Bonnafoux, en reclamación de 130.453 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Jean Yves Bonnafoux, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

Una cocina a gas, "Eurast", modelo 53 H-F.

Una freidora eléctrica "Eurast".

Una cafetera automática de dos brazos.

Un molinillo dosificador "Ortega", 0,75 HP.

Un lavamanos "Aristarco Eurobar", modelo 1.200.

Un depurador de agua, de 8 litros.

Un fabricante de cubitos, marca "Freematic", modelo 5.

Un armario bajo mostrador, de 1,50 metros.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.456

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 440 de 1985-A, a instancia de CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Rogelio Salinas Porte y herencia yacente y herederos desconocidos de José Salinas Tena, se ha practicado liquidación de intereses, con el siguiente resultado:

«Liquidación de intereses que practico yo, la secretaria, en el presente procedimiento de autos de juicio ejecutivo número 440 de 1985-A, seguidos a instancia de CAZAR, contra Rogelio Salinas Porte y otros:

Interés aplicado: 21 %.

Capital: 2.283.251 pesetas.

Periodo de devengo: 18-4-85 al 14-5-86.

Total días: 391.

Total, 520.771 pesetas.

Capital: 383.251 pesetas.

Periodo de devengo: 14-5-86 al 15-3-89.

Total días: 1.036.

Total, 231.611 pesetas.

Total general, 752.382 pesetas.

Zaragoza a 11 de enero de 1990. — La secretaria.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de José Salinas Tena, dado su ignorado paradero, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan, si lo estiman conveniente, impugnarla en el plazo de tres días, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.974

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 610 de 1987-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en representación de Aristides Maurel Tomás, Santos Giménez Clavero y José-Luis Colungo Gimeno, contra Arenas, Sociedad Deportiva, representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los bienes inmuebles embargados a la sociedad demandada que al final se citan.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 22 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplieren la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la anterior, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Son dichos bienes:

Urbana. — Porción de terreno sita en Zaragoza, de una extensión superficial de 477 metros cuadrados, procedente de la acequia de riego de Quinto el Nuevo, término de Miraflores, que linda: frente, con terreno de la S. D. Arenas; derecha, con hijuela de riego de Quinto el Nuevo; izquierda, con hijuela de riego de Quinto el Nuevo, y fondo, con calle Juan XXII y "Cabezo Cortado". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.435, folio 52, finca 11.623. Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas. Se halla sujeta al servicio de paso de aguas en favor del Sindicato de Riegos de Miraflores.

Urbana. Rústica olivar en término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, con una superficie de 17.481 metros cuadrados, según reciente medición, que linda: este, "Cabezo Cortado"; sur, olivar de José Laguna; norte, acequia denominada del Ontinal, y oeste, olivar de Manuel Drona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 831, folios 199 y 211, finca registral 4.273. Valorada en 88.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación de remate****Núm. 1.496**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en el año 1989 en el juicio ejecutivo núm. 895, promovido por Gerval, S. A., ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Canarypor, S. A., por la cantidad de 1.166.229 pesetas de principal y 550.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, cito de remate a dicha parte demandada, mediante la presente cédula, para que en el término de nueve días se persone en forma en el proceso y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud, y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar que se ha procedido al embargo de bienes de la parte demandada, dado su ignorado paradero, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.453**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de menor cuantía número 509 de 1989-B, seguidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Juan Marín Bravo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.046. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1989. El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 509 de 1989, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Ramos Barrera, contra Juan Marín Bravo, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Latassa, 20, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Juan Marín Bravo, declarada en rebeldía, debo condenar a éste a pagar a aquélla la cantidad de 759.240 pesetas, más los intereses pactados, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación de la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación al demandado Juan Marín Bravo, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.454**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos bajo el número 745 de 1989-B, a instancia de Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Huesca Zaragoza, S. A. (HUZASA), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.131. — En Zaragoza a 11 de diciembre de 1989. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 745 de 1989-B, a instancia de Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Moreno García, contra Huesca Zaragoza, S. A., vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Lorenzo Pardo, 11-13, primero derecha, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Hormigones La Almunia,

S. L., contra Huesca Zaragoza, S. A., declarada en rebeldía, debo condenar a ésta a pagar a aquélla la cantidad de 1.052.845 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada Zaragoza Huesca, S. A. (HUZASA), hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Jesús-María Arias Juana. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 1.494**

El Ilmo. señor magistrado-juez don Antonio-Luis Pastor Oliver, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 911 de 1987-A, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 1.068. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 911 de 1987-A, instados por Moncri, S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Francisco de Vitoria, núm. 11), representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y asistida por el letrado señor Ochoa Paraiso, contra Gregorio-Apolinar Hontoria Manchado, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad (paseo de Sagasta, núm. 31), representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistido por el letrado señor Bel Arbuniés, y contra la compañía mercantil Estudios, Construcción e Instalaciones, S. A., con domicilio en Madrid (avenida del Mediterráneo, núm. 12), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en el que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Moncri, S. A., debo condenar y condeno a Estudios, Construcciones e Instalaciones, S. A., a que abone a aquélla la cantidad de 669.577 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, y desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Moncri, S. A., contra Gregorio-Apolinar Hontoria Manchado, debo absolver y absuelvo a éste de la pretensión de la parte actora, con expresa condena en costas a la demandada Estudios, Construcciones e Instalaciones, S. A., excepto las causadas por el codemandado Gregorio-Apolinar Hontoria Manchado, que serán satisfechas por la parte actora, a cuyo pago se le condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Y para que la presente sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y ante la Audiencia correspondiente, en el término de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 2.452**

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 925 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Española de Financiación y Leasing (Cofile, S. A.), representada por el procurador señor Andrés, contra Tucrí, S. A., y Luis Oliver Albasa, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.103. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 925 de 1989-A de juicio ejecutivo, seguidos por Compañía Española de Financiación y Leasing (Cofile, S. A.), representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Ramos, siendo demandados Tucrí, S. A., y Luis Oliver Albasa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Compañía Española de Financiación y Leasing hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Tucrí, S. A., y Luis Oliver Albasa, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante

de 2.318.910 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado.)

Y para que la presente sirva de notificación en legal forma a los demandados, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su publicación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia correspondiente, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.744

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 541 de 1988, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandados José-Luis Gómez Saz, Rosa Garcés Batardo, José Garcés Rodrigo y Bienvenida Bastardo Hernanz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. Terreno en término de Miralbuena, partida de La Bombarda y plano de San Lamberto, de 172 metros cuadrados. Finca parte de la inscrita con el número 23.158, a los folios 79 y 80, tomo 1.680, libro 616 de esta sección, inscripciones primera y segunda.

Tasada en 2.950.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.538

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 1.247 de 1989, a instancia de Inasba, S. A., representada por la procuradora señora Sanjuán, y siendo demandados Arsenio González Benito y otros, con domicilio en Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en

todo o en parte, segunda subasta el 25 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (fincas hipotecas):

1. Número 5. — Piso vivienda en la primera planta alzada del edificio, tipo A, con una superficie construida de 98,78 metros cuadrados y útil de 78,18 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, escaleras de acceso y calle Teruel; derecha entrando, escaleras de acceso y piso tipo B de la misma planta; izquierda, Fernando Correas, y fondo, Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 20 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a la sociedad conyugal de Arsenio González Benito y Alicia Callén Cubero, por escritura de obra nueva de 4 de noviembre de 1980, ante el notario don José-Luis Merino.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 17, finca número 5.838-N.

Se valora en 2.177.368 pesetas.

Responde de 1.225.000 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 452.368 pesetas y de 500.000 pesetas más para costas y gastos.

2. Número 2. — Local cochera sito en la planta baja, señalado con la letra B, con acceso directo por calle Teruel, de 41,33 metros cuadrados de superficie construida. Linderos: frente, calle Teruel; derecha entrando, patio de entrada y zaguán de la casa y cuarto de contadores de agua; izquierda, con el local señalado con la letra A, y fondo, Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos del edificio de 5 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a Javier González Callén, por compra en escritura de 2 de julio de 1987, ante el notario don Emilio Latorre Martínez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 14 vuelto, finca número 5.835-N.

Se valora en 745.632 pesetas.

Responde de 362.500 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 133.132 pesetas y de 250.000 pesetas más para costas y gastos.

3. Número 7. — Piso vivienda en la segunda planta alzada del edificio, tipo A, con una superficie construida de 98,78 metros cuadrados y útil de 78,18 metros cuadrados (en realidad, y según la calificación definitiva, de 75,72 metros cuadrados útiles). Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, escalera de acceso y calle Teruel; derecha entrando, escalera de acceso y piso tipo B de la misma planta; izquierda, Fernando Correas, y fondo, Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 20 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a la sociedad conyugal de José-María Latorre Doménech y Felisa González Callén, por compra en escritura de 2 de julio de 1987, ante el notario don Emilio Latorre.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 19, finca número 5.840-N.

Se valora en 2.177.368 pesetas.

Responde de 1.225.000 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 452.368 pesetas y de 500.000 pesetas más para costas y gastos.

4. Número 1. — Local cochera, sito en la planta baja, señalado con la letra A, con acceso directo por calle Teruel, de 42,57 metros cuadrados de superficie construida. Linderos: frente, calle Teruel; derecha entrando, local descrito con la letra B; izquierda, Fernando Correas, y fondo, Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 5 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a la sociedad conyugal de José-María Latorre Doménech y Felisa González Callén, por compra a Arsenio González Benito, en escritura de 2 de julio de 1987, ante el notario don Emilio Latorre.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 13, finca número 5.834-N.

Se valora en 745.632 pesetas.

Responde de 362.500 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 133.132 pesetas y de 250.000 pesetas más para costas y gastos.

5. Número 6. — Piso vivienda en la primera planta alzada del edificio, tipo B, con una superficie construida de 99,02 metros cuadrados y 78,51 metros cuadrados útiles (en realidad, y según la calificación definitiva, de

76,58 metros cuadrados útiles). Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza. Linderos: frente, escalera de acceso y calle Teruel; derecha entrando, Valero Martínez; izquierda, escalera de acceso y piso tipo A de la misma planta, y fondo, Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 20 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a Ester Serrano Zaldívar, por compra a Arsenio González Benito, en escritura ante el notario de Alagón don Emilio Latorre, de fecha 2 de julio de 1987.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 18 vuelto, finca número 5.839.

Se valora en 2.177.368 pesetas.

Responde de 1.225.000 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 452.368 pesetas y de 500.000 pesetas más para costas y gastos.

6. Número 4. — Local cochera, sito en la planta baja, señalado con la letra D, con acceso directo por calle Teruel, de 46,33 metros cuadrados de superficie construida. Linderos: frente, calle Teruel; derecha entrando, Valero Martínez; izquierda, local señalado con la letra C, y fondo, Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 5 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a Ester Serrano Zaldívar, por compra a Arsenio González Benito, en escritura ante el notario de Alagón don Emilio Latorre, de fecha 2 de julio de 1987.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 16 vuelto, finca número 5.837.

Se valora en 745.632 pesetas.

Responde de 362.500 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 133.132 pesetas y de 250.000 pesetas más para costas y gastos.

7. Número 8. — Piso vivienda en la segunda planta alzada, tipo B, con una superficie construida de 99,02 metros cuadrados y 78,51 metros cuadrados útiles (en realidad, y según calificación definitiva, de 76,58 metros cuadrados útiles). Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño y terraza. Linderos: frente, escalera de acceso y calle Teruel; derecha entrando, Valero Martínez; izquierda, escalera de acceso y piso tipo A de la misma planta, y fondo, Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 20 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a Concepción Carreras Campor, por compra a Arsenio González Benito, en escritura ante el notario de Alagón don Emilio Latorre, de fecha 2 de julio de 1987.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 20, finca número 5.841-N.

Se valora en 2.177.368 pesetas.

Responde de 1.225.000 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 452.368 pesetas y de 500.000 pesetas más para costas y gastos.

8. Número 3. — Local cochera, sito en la planta baja, señalado con la letra C, con acceso directo por calle Teruel, de 39,12 metros cuadrados de superficie construida. Linderos: frente, calle Teruel; derecha entrando, local descrito con la letra D; izquierda, patio de entrada y zaguán de la casa y cuarto de contadores de agua y de luz, y fondo, con Arsenio González Benito. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 5 %.

Forma parte de una casa en Alagón (Zaragoza), sita en calle Teruel, 8, de 350 metros cuadrados de superficie total.

Título: Pertenece a Concepción Carreras Campor, por compra en escritura de 2 de julio de 1987, ante el notario don Emilio Latorre.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.611, folio 15, finca número 5.836-N.

Se valora en 745.632 pesetas.

Responde de 362.500 pesetas de principal, intereses hasta un máximo de 133.132 pesetas y de 250.000 pesetas más para costas y gastos.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.659

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza separada de medidas provisionales dimanante de los autos de separación número 630 de 1989-A, seguidos en

este Juzgado a instancia de Isabel Esteban Rueda, representada por la procuradora señora Pando Espiniella, contra Rafael Salavert Cascant, en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de enero de 1990. Hechos:

Primero. — Que en autos de demanda de separación seguidos en este Juzgado a instancia de Isabel Esteban Rueda, representada por la procuradora señora Pando Espiniella y asistida por la letrada señora Labarta Bertol, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales: separación provisional de los cónyuges y revocación de los poderes que pudieran haberse otorgado los mismos.

Segundo. — Que la guarda y custodia de las hijas del matrimonio le fuera concedida a la actora.

Tercero. — Atribución del uso del domicilio conyugal a la actora Isabel Esteban Rueda.

Cuarto. — Fijar en concepto de contribución para las cargas del matrimonio y alimentos para las hijas la cantidad de 40.000 pesetas mensuales, a pagar dentro de los cinco primeros días de cada mes, y revalorizables anualmente según el IPC publicado por el INE.

Quinto. — La devolución del coche propiedad de la actora por parte del demandado.

Su señoría, con relación al matrimonio formado por Isabel Esteban Rueda y Rafael Salavert Cascant, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos de otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º La guarda y custodia de las hijas menores del matrimonio se concede a la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

3.º El uso del domicilio conyugal se atribuye a la esposa, debiendo abandonarlo el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos personales.

4.º El esposo, para contribuir al levantamiento de las cargas del matrimonio, entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 40.000 pesetas, que se actualizarán anualmente según la variación del índice de precios al consumo publicado por el INE.

5.º Se atribuye a la esposa el uso del vehículo "Citroën", matrícula Z-4870-H.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición en el término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Rafael Salavert Cascant, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 3.905

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 442 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Encarnación Bernad Calvo, representada por el procurador señor Puerto, contra Justino Toribio de la Orden, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 442 de 1989-A, a instancia de Encarnación Bernad Calvo, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, representada por el procurador señor Puerto y asistida del letrado señor Gutiérrez, contra Justino Toribio de la Orden, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Puerto, en nombre y representación de Encarnación Bernad Calvo, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Justino Toribio de la Orden, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de esta resolución se fijarán si se solicitan en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y, firme la misma,

procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Justino Toribio de la Orden, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 3.483

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 810 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Santiago-José Mesado Zapata, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento:

Un coche marca "Renault", modelo R-11-GTL, matrícula Z-7223-AC. Valorado en 800.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 8.529

En providencia dictada el día de la fecha en juicio de faltas número 55 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Teodoro Martín Medina, en ignorado paradero y que antes tuvo su domicilio en Zaragoza, para que comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta) el día 16 de marzo próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación**

Núm. 2.451

En autos de juicio verbal civil número 390 de 1989, seguidos a instancia de Grupauto, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, contra Genaro González Martínez, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia número 338. En Zaragoza a 28 de diciembre de 1989.

La señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 390 de 1989, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Grupauto, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora señora Domínguez, y de la otra, como demandado, Genaro González Martínez, vecino de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Grupauto, Sociedad Cooperativa Limitada, contra Genaro González Martínez, condenando, como condeno, al citado demandado a pagar a la actora la suma de 94.570 pesetas, más intereses legales y costas procesales.

Y por la situación procesal de rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno. — María-Luisa Hernando y Rived.» (Firmados y rubricados. Publicada en el día de su fecha. Sellados con el del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Genaro González Martínez, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación**

Núm. 7.781

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.436 de 1989, en virtud de insultos y daños a vehículo, así como a la Compañía Telefónica Nacional de España, ocurridos el día 10 de agosto de 1989, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a José-Carmelo Palacios Sacacia, con antiguo domicilio en calle San Lorenzo, núm. 40, primero, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 19 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajos), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a José-Carmelo Palacios Sacacia, se expide la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 3.904

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 208 de 1989, sobre accidente de circulación, contra Ricardo Ramos Royuela, y siendo ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación del siguiente

«Auto de insolvencia. — Jueza señora Galindo Morell. — En La Almunia de Doña Godina a 5 de noviembre de 1989. — Por dada cuenta de la diligencia precedente, los documentos recibidos y la información testimonial aportada a los autos de su razón, y

Resultando que seguido en este Juzgado el juicio de faltas número 208 de 1989 por sentencia hoy firme se dictó el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Ricardo Ramos Royuela; que practicada la tasación de costas se declaró al nombrado deudor de 63.000 pesetas, y que tales deudas no están pagadas por el penado, no obstante haber sido requerido para hacerlo en tiempo y forma;

Resultando que practicado el embargo no han sido hallados bienes en que hacer traba, habiéndose aportado también al procedimiento pruebas documentales y testimonial acreditativas de que carece de bienes de fortuna, por lo que se está en el caso de proceder como a seguido se indica;

Considerando que habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 91, 111 y concordantes del Código Penal, y 123 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar la insolvencia del penado, con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, y por cuanto antecede.

Su señoría dijo: Que debía declarar al condenado Ricardo Ramos Royuela insolvente, con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de que si llegase a mejor fortuna se continuará el procedimiento para el cobro de las deudas.

Una vez firme este auto, archívense las actuaciones, previa inscripción en el registro al efecto.

Lo manda y firma el señor juez.»

La Almunia de Doña Godina a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3. — SAGUNTO**

Don Ricardo Crespo Azorín, juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Sagunto (Valencia);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 2.877 de 1988, en el que por providencia de esta fecha he acordado citar para la celebración del mencionado juicio a Juan Guillem Torrente, en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de marzo próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza dels Furs, núm. 2), debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente, que firmo en Sagunto a ocho de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Ricardo Crespo. — El secretario.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 2****Requisitoria****Núm. 3.903**

RUBIO CEBOLLERO, José, con número de documento nacional de identidad que no consta, de estado soltero, sin profesión conocida, hijo de Luis y de Carmen, nacido en Zaragoza el 25 de mayo de 1968, domiciliado últimamente en calle Alcober, 15 duplicado, segundo, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, por delito de robo, acordado en causa ejecutoria 126 de 1989, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 8.088**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 38 de 1990, instados por Ana-Isabel Gracia Liarte, contra Centen Ibérica, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1 y 3, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 12 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Centen Ibérica, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 7.785**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 19 de 1990-2, instados por Andrés Abraín Latorre, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre derecho declarativo de invalidez, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 13 de marzo próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Abraín Hermanos, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 8.092**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 737 de 1989, instados por Pedro Rey Tolosana y otros, contra José-Manuel Díez Iglesias, sobre cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 8 de marzo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado José-Manuel Díez Iglesias, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 8.093**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 16 de 1990, instados por Pablo Gimeno Lahoz, contra Justo Navarro Morentín, sobre cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 13 de marzo próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Justo Navarro Morentín, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 7.775**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 756 de 1989, instados por María-Fabiola Baroja Landa y otros, contra Tubalcain, S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de febrero próximo, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Tubalcain, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 7.776**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 743 de 1989, instados por Dionisio Carrera Bernal y otro, contra Arista Construcciones, S. L., y Construcciones Boxel, S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose las demandadas en ignorado paradero se le cita para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Arista Construcciones, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 7.777**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 736 de 1989, instados por Antonio Benito García, contra Proinel, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de febrero próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Proinel, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 8.141**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 577 de 1989, a instancia de Manuel Herrero Vicente y otros, contra Protección y Asesoramiento, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de:

A Manuel Herrero Vicente, 4.721.598 y 599.568 pesetas, respectivamente; a José-María Sarasa Sánchez, 2.257.219 y 796.197 pesetas, respectivamente; a Carmen Nubiala Abós, 147.613 y 123.488 pesetas, respectivamente, y a María-Carmen Martínez Cucalón, 2.621.678 y 621.435 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada de este incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 7.787**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 677 de 1989, a instancia de Antonio Canales Muñoz, contra

Tecnocartón, S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 24 de enero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; hallándose devuelta la citación de la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 6 de marzo próximo, a las 11.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de cotumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y hallándose la empresa demandada Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.788

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 19 de 1990, a instancia de María-Mercedes Roche Rodrigo, contra Midgar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 5 de febrero de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de cotumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de marzo próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Midgar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.909

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 621 de 1989, sobre cantidad, a instancia de José Zabal Alcaine y otros, aparece en el acta del juicio celebrado el 15 de enero de 1990, al que la demandada Calzados Yoda, S. L. no compareció pese a estar citada en forma, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Calzados Yoda, S. L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José Zabal Alcaine, 81.906 pesetas; a María Gonzalo Robres, 77.913; a Ernesto Clara García, 147.972; a Enrique Gracia Celma, 81.906; a Manuela Tormos Abad, 74.085; a Josefina Andreu Simancas, 92.169; a Angel Rodríguez Calvo, 81.906, y a Manuel Pulido Gracia, 81.906 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, quedando notificada y prevenida de ello la parte compareciente, que firma tras hacerlo su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Calzados Yoda, S. L., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

#### JUZGADO NUM. 2. — GUIPUZCOA

##### Cédula de notificación

Núm. 3.902

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de los de Guipúzcoa, don Manuel Díaz de Rabago Villar, en el proceso de ejecución número 155 de 1988, sobre salarios, promovido por Itziar Ubegun Alkain y otros, frente a Protección y Asesoramiento, S. A., y Javier Yáñez Lana, se ha acordado notificar a los demandados citados, en ignorado paradero, la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Díaz de Rabago Villar. — San Sebastián a 19 de diciembre de 1989. — Dada cuenta, se tiene por presentado en tiempo y forma recursos de reposición por la procuradora doña Arantxa Urchegui Astiazarán, en nombre y representación de Pedro Larrañaga Arriaga y otros, bajo la dirección del letrado don Mariano Bravo, contra el auto de fecha 22 de noviembre de 1989, dictado en este Juzgado en el expediente que se sigue en nombre de la demandante Itziar Ubegun Alkain y otros, frente a Sociedad de Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA). Dése traslado de los mismos a las demás partes, a fin de que en el plazo de tres días lo impugnen si lo estiman conveniente.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Manuel Díaz de Rabago Villar. Ante mí, Soledad Ortega Ugena.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima, y a Javier Yáñez Lana, dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Guipúzcoa y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

San Sebastián a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE SALILLAS DE JALÓN

Núm. 8.547

Se cita a Junta general ordinaria a todos los señores regantes partícipes de esta Comunidad para el día 11 de marzo de 1990, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, para tratar el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del presupuesto de 1989.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que regirán para el año 1990.
- 4.º Elección de presidente del Sindicato de Riegos y renovación de parte de la Junta Directiva.
- 5.º Ruegos, sugerencias y preguntas.

Salillas de Jalón, 10 de febrero de 1990. — El presidente de la Comunidad, Luis Adiego Monreal.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial